

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del dia cinco de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, CONSIDERANDO:

- I. Que el dia dieciseis de noviembre del ano dos mil dieciseis, se recibio la solicitud de acceso a la informacion numero doscientos setenta y nueve (279-2016), presentada por el ciudadano quien solicito la siguiente informacion:
 - "INFORMACIÓN TEATRO MUNICIPAL ROQUE DALTON.
 - -PLANOS ARQUTECTONICOS.
 - -DOCUMENTOS HIST6RICOS.
 - -HISTORIA DEL EDIFICIO".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Informacion** de esta Institucion Publica, despues de analizar la presente solicitud de acceso a la informacion publica y con base a lo establecido en el articulo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley y tomando en cuenta que la informacion requerida por el ciudadano en mencion no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el tramite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Unidad de Gestion

 Documental y Archivo Institucional del MOP, para la localization y remision de la informacion requerida.
- VII. La Oficina de Informacion y Respuesta del Ministerio de Obras Publicas en adelante MOP-, con en el proposito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la informacion requerida en las Unidades Administrativas involucradas de esta Entidad Publica y en vista que la informacion solicitada por el ciudadano sobrepasa los cinco anos de haber sido generada, determino mediante resolucion emitida el dia veintinueve de noviembre el ano en curso, prorrogar el plazo de entrega de informacion, por diez di'as habiles mas, de conformidad al articulo 71 inc.I de la LAIP. Asi, esta Oficina continuo las respectivas diligencias relativas a la busqueda de la informacion requerida.
- VIII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano
 - la Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional del MOP respondio mediante MEMORANDO con Ref. UGDAI-MOP-45/2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciseis, entre otros aspectos lo siguiente: "En esta oportunidad me refiero, a la solicitud 1ST 279-2016. Donde solicita a esta unidad informacion del TEATRO MUNICIPAL ROQUE DALTON ESPECIALMENTE: PLANOS AQUITECTONICOS, DOCUMENTOS HISTORICOS,



IX.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

HISTORIA DEL EDIFICIO. Al respecto la UGDAI le informa, que despues de haber buscado en los inventarios y controles, con los que contamos en el archivo central, no se encontro lo solicitado en esta oportunidad por usted". Se anexa la respuesta remitida por la Unidad en comento.

La suscrita Oficial de Informacion del MOP advierte y hace del conocimiento al ciudadano

- que con el afan de agotar las gestiones posibles, para poder localizar y recabar informacion concerniente a lo solicitado y de conformidad a los articulos 3 letra "b", 4 letras "a" y "d", 7 y 69 de la LAIP y articulo 8 del RELAIP, la suscrita Oficial de Informacion del MOP y el Asistente Juridico de la "OIR" del MOP, en base a la respuesta elaborada y remitida por la **Unidad** de Gestion Documental **y Archivo Institucional** del MOP, se apersonaron a las instalaciones del Archivo Central de la Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional del MOP para inspeccionar y verificar los mecanismos de busqueda que el personal de dicha Unidad realizo. En dichas instalaciones, el Encargado del Archivo Central del MOP y el Jefe de la Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional manifestaron que la busqueda realizada para tratar de encontrar la informacion requerida, se hizo a traves un inventario fisico, cuya base de referencia son tres codigos: 1) de Pianos, 2) de Escrituras y 3) de Documentos. En dicha busqueda solo se encontro informacion relativa al Teatro Nacional de Zacatecoluca y del Anfiteatro de la Feria Internacional, hoy conocida como "CIFCO". En ese sentido, el personal de la OIR del MOP
- X. Simultaneamente, de acuerdo a lo contemplado en el art. 73 LAIP, esta oficina tomo las medidas pertinentes para localizar la informacion solicitada, por lo que requirio el apoyo de la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion, para verificar si existian pianos o resoluciones de tramites de construccion relativas al Teatro Municipal Roque Dalton, tambien conocido como "Teatro de Camara". Via correo electronico, de fecha treinta de

constato lo expresado por el Encargado del Archivo Central y el Jefe de dicha Unidad. Asi, consta en el acta levantada a las nueve horas con cinco minutos del dia treinta de noviembre

del presente ano.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

noviembre, la Subdireccion respondio: "Buenos dias, con relacion a la consulta realizada hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion de este Viceministerio, con la informacion proporcionada, no se encontro tramite del proyecto **Teatro Municipal Roque Dalton,** conocido como Teatro de Camara, ubicado entre la 27 calle Oriente y 29 Calle poniente, interseccion con la Avenida Espana, San Salvador".

Por tanto.

Con base a las facultades legales previamente senaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "INFORMACION TEATRO
 - MUNICIPAL ROQUE DALTON.
 - -PLANOS ARQUTECT6NICOS.
 - -DOCUMENTOS HIST6RICOS.
 - -HISTORIA DEL EDIFICIO".
- b) Entreguese las respuestas remitidas por la Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional del MOP, y la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion.
- c) Tras haber tornado las medidas pertinentes para la localizacion de la informacion, con base a lo manifestado por la Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional, y **a** la consulta realizada en la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion, no ha sido posible localizar la informacion en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Informacion Publica dispone en el art. 73, nos



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP-GOB.SV

encontramos ante un caso de informacion INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

- d) Orientese, en base al art.68 LAIP, al ciudadano

 requerir informacion relativa al Teatro Municipal Roque Dalton, a la Unidad de Acceso a

 la Informacion Publica de la Alcaldia Municipal de San Salvador, ya que es una
 edificacion administrada por dicha municipalidad. El Oficial de informacion es el Lie. Eli
 Sigfredo Valle y la oficina esta ubicada en Alameda Juan Pablo II, Avenida
 Cuscatancingo, #320. El telefono es 25-11-60-00 extension 1362 y la direccion de correo
 electronico es svalle@sansalvador.gob.sv.
- e) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

